

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, 27 de abril de 2023:

Le informo al señor Juez que, el 26 de abril de 2023, feneció el término para impugnar la sentencia proferida dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**. En tiempo oportuno, el demandado por intermedio de apoderada judicial, allegó escrito contentivo de recurso de apelación.

Los términos trascurrieron así:

Notificación por estado: 21 de abril de 2023
Días ejecutoria: 24, 25 y 26 de abril de 2023
Presentación recurso: 25 de abril de 2023

Lo anterior para los fines y efectos pertinentes.



JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 214
2021-00230-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil
veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, en el efecto **suspensivo -art. 323 del C.G.P.-** y ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, se

concede el recurso de apelación formulado el señor **EFRÉN HUMBERTO NARVÁEZ RAMÍREZ**, en calidad de demandado, por intermedio del vocero judicial, frente a la sentencia proferida el día 20 de abril del presente año, en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por la señora **OLGA EUGENIA GARCÍA NAVARRO**.

En firme este proveído, envíese el expediente digital a la superioridad para los fines del recurso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

Juez



Firmado Por:

Jhon Jairo Romero Villada

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2762e64a03a23a1d8b370e21f5f6dfbec646fad774151b2781ed943c4eb69e84**

Documento generado en 27/04/2023 12:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>